



público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en las ciudades de Los Angeles y Houston, Estados Unidos de América, los días 8 y 9 de agosto de 2024, se realizará el evento denominado "Door to Door", organizado por PROMPERÚ con la finalidad de ofrecer a los tours operadores y/o agentes de viaje más importantes de este mercado información actualizada del Perú como destino turístico, así como identificar posibles aliados estratégicos para futuras alianzas de publicidad y capacitación conjunta;

Que, al concluir el evento antes señalado, en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América, del 10 al 16 de agosto de 2024, se llevará a cabo el evento anual denominado "Virtuoso Travel Week 2024", organizado por la red de turismo de Lujo Virtuoso, que ofrece citas personalizadas para establecer contactos con profesionales del sector turismo; el día 10 de agosto de 2024 PROMPERÚ sostendrá reuniones de coordinación con la empresa organizadora, para la óptima presentación en este evento;

Que, la participación de PROMPERÚ en el evento "Virtuoso Travel Week 2024", tiene por finalidad dar a conocer a los líderes de la industria turística del mercado estadounidense sobre la oferta peruana en el segmento de altos ingresos económicos, además de promover y posicionar al Perú como destino de alta gama preferente en Latinoamérica, con una oferta variada basada en las propuestas de cultura, naturaleza, aventura y gastronomía;

Que, por tanto, es de interés institucional la participación de las señoras Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela y Martha Carolina Ortiz Velásquez, profesionales de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, en los eventos "Door to Door" y "Virtuoso Travel Week 2024", para que en representación de PROMPERÚ realicen acciones de promoción del turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, profesional de la Dirección de Promoción del Turismo, a las ciudades de Los Angeles y Las Vegas, Estados Unidos de América, del 7 al 17 de agosto de 2024; asimismo, autorizar el viaje de la señora Martha Carolina Ortiz Velásquez, profesional de la Dirección de Promoción del Turismo, a las ciudades de Houston y Las Vegas, Estados Unidos de América, del 7 al 16 de agosto de 2024, para que en representación de PROMPERÚ participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos x día US \$	Total viáticos US \$
Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela	1 891,05	América del Norte	440,00 x 9	3 960,00
Martha Carolina Ortiz Velásquez	1 341,59		440,00 x 9	3 960,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presenta a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2312375-1

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 220-2024-MINCETUR

Lima, 2 de agosto de 2024

VISTO, el Oficio N° 000446-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 22 de agosto de 2024, se realizará el evento "Business Travel Expo (BTE)", evento de viajes corporativos en la que se dan cita los líderes de la industria de turismo de reuniones, incentivos, congresos y exposiciones de Chile y Sudamérica, para crear vínculos y oportunidades de negocios;

Que, la participación de PROMPERÚ en el evento "Business Travel Expo (BTE)", tiene por finalidad incentivar la comercialización de la oferta turística peruana en el segmento especializado de la industria del Turismo de Reuniones, posicionando al Perú en el mercado latinoamericano como destino diverso y seguro, haciendo énfasis en experiencias únicas donde se ofrece una variada oferta turística (gastronomía, aventura, naturaleza y cultura), infraestructura hotelera y servicios de alta calidad para el desarrollo de reuniones internacionales y viajes de incentivos; a tal efecto, el día 21 de agosto del presente año, se llevarán a cabo reuniones de coordinación con la delegación peruana a fin de conocer la experiencia del Buró de Convenciones de Santiago, de productores de eventos en Chile y del Servicio Nacional de Turismo - SERNATUR de Chile, con el fin de realizar benchmarking de buenas prácticas en captación de eventos asociativos y de incentivos que puedan ser replicados en Perú;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de

la Dirección de Promoción del Turismo, en el evento "Business Travel Expo (BTE)", para que, en representación de PROMPERÚ realice acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, a la ciudad de Santiago,

República de Chile, del 20 al 23 de agosto de 2024, para que, en representación de PROMPERÚ, participe en el evento "Business Travel Expo (BTE)", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Elva Isabel Yáñez Castillo	87,32	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2312383-1

Portal de Gestión
de Atención al Cliente

PGA



La solución digital para publicar normas legales y declaraciones juradas en El Peruano.

SENCILLO

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.

RÁPIDO

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.

SEGURO

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

Simplificando acciones, agilizando procesos

Escanea el código QR



✉ pgaconsulta@editoraperu.com.pe

📞 915 248 103

www.elperuano.pe/pga